

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Decreto 77/2024, de 5 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 52/2020, de 1 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Retorno del Talento. Extracto BDNS (Identif.): 795771. [2024/9044]

Extracto del Decreto 77/2024, de 5 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 52/2020, de 1 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Retorno del Talento. REG (UE) 2023/2831 de minimis, General.

BDNS (Identif.): 795771

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/795771>)

El presente extracto se corresponde con el mismo texto de los extractos de la convocatoria publicados con los códigos BDNS 795723 y 795759.

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en este decreto las personas y entidades relacionadas de forma específica para cada línea de subvención en el capítulo II del Decreto 52/2020, de 1 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Retorno del Talento.

Segundo. Objeto.

El decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones en el marco del programa “Retorno del talento”, para la contratación indefinida, el inicio de la actividad emprendedora o la ayuda asociada a la vuelta, de las personas que retornen a Castilla-La Mancha desde el extranjero.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de estas ayudas están recogidas en el Decreto 52/2020, de 1 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del programa Retorno del Talento.

Cuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones

El crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones económicas derivadas del presente Decreto para el ejercicio 2024 se financiarán con créditos procedentes de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Labores, ascendiendo a 526.000 euros, con el siguiente detalle: Línea 1 “Subvenciones para la contratación indefinida”: 270.000 €, Línea 2 “Subvenciones para el inicio de la actividad emprendedora”: 100.000 €, Línea 3 “Pasaporte de vuelta”: 156.000 €.

Las cuantías de la subvención están establecidas en los artículos 14, 20 y 25 del Decreto regulador de estas ayudas.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se podrán presentar, desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto, y de su extracto, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, hasta el día 15 de diciembre de 2024.

Para las líneas 1 y 2, las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios incluidos en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Para la ayuda asociada al "Pasaporte de vuelta", regulada en la línea 3, las solicitudes se podrán presentar por los siguientes medios:

- 1º. Preferentemente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).
- 2º. Mediante su presentación en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 5 de noviembre de 2024

El Presidente
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ

TEXTO COMPLETO DEL DECRETO 77/2024, DE 5 DE NOVIEMBRE

En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 181, de 8 de septiembre de 2020, se publicó el Decreto 52/2020, de 1 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Retorno del Talento, regulando a tales efectos las ayudas destinadas a la contratación indefinida, el inicio de la actividad emprendedora o la ayuda asociada a la vuelta, de las personas que retornen a Castilla-La Mancha desde el extranjero, mediante un total de tres líneas de subvención.

Dicho decreto fue objeto de modificación mediante Decreto 62/2022, de 12 de julio, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 135, de 15 de julio.

Debido a las modificaciones normativas operadas, se ha constatado la necesidad ajustar el contenido del decreto, para garantizar su coherencia y alineación con el marco legal vigente.

A tales efectos se incorpora en el artículo 1 la debida referencia al Plan estratégico de subvenciones, conforme dispone el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; se incorporan al artículo 5 nuevos requisitos a reunir para obtener la condición de beneficiarias, y se actualiza el artículo 9 con la incorporación de los nuevos reglamentos de minimis, y así, el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, y el Reglamento (UE) 2023/2832 de la Comisión, de 13 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general.

Así mismo, se actualizan los anexos para su debida adaptación a los cambios normativos anteriormente indicados, así como para mejorar aspectos de su formulación y presentación por la ciudadanía.

Por último, este decreto incluye dos disposiciones adicionales que recogen, de una parte, el crédito disponible para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las ayudas en el ejercicio 2024, y de otra parte, determinadas normas especiales aplicables en dicho ejercicio.

Este decreto cumple con los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En concreto, cumple con los principios de necesidad y eficacia, en tanto que la norma está justificada por la necesidad de dar debido cumplimiento a la legislación básica del Estado en materia de subvenciones y al derecho de la Unión Europea.

Es conforme con el principio de proporcionalidad al contener la regulación imprescindible para atender las necesidades que pretende cubrir y con el de eficiencia en tanto que evita cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionaliza, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

Cumple con el principio de seguridad jurídica y transparencia, siendo coherente con el conjunto del ordenamiento normativo, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión.

De acuerdo con lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Economía, Empresas y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 5 de noviembre de 2024,

Dispongo:

Artículo único: Modificación del Decreto 52/2020, de 1 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Retorno del Talento.

El Decreto 52/2020, de 1 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Retorno del Talento, queda modificado como sigue:

Uno. Se añade el apartado 3 al artículo 1 con la siguiente redacción:

“3. Las subvenciones que se contemplan en este decreto se integran en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de la sección presupuestaria “19 Economía, Empresas y Empleo” y contribuyen al cumplimiento del Objetivo 410 “Orientación e Intermediación Laboral” – Línea “1277 Orientación e Intermediación Laboral”, al cumplimiento del Objetivo “173 Fomento de las relaciones laborales, del emprendimiento y de la economía social”. Línea “1297 Empleo por cuenta propia/autoempleo” y al cumplimiento del Objetivo “43 Combatir el desempleo de la región-Línea “1299 Incentivos a la contratación”.

Dos. El artículo 5 queda redactado en los siguientes términos:

“5. Personas y entidades beneficiarias y requisitos generales.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en este decreto las personas y entidades relacionadas de forma específica para cada línea de subvención en el capítulo II.

2. Para acceder a la condición de beneficiaria, las personas y entidades solicitantes deberán cumplir, además de las condiciones específicas de cada línea de subvención de las relacionadas en el capítulo II, los siguientes requisitos generales:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, frente a la Seguridad Social, o en su caso, la Mutualidad de Previsión Social correspondiente, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.

b) No estar incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o quienes ostenten la representación de aquellas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, de conformidad todo ello con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

c) Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, cuando conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, resultasen obligados a ello.

d) No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

e) No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

f) Disponer de un Plan de igualdad, cuando así lo establezca la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

g) No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

h) No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado

un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

i) En las líneas 1 y 2, no haber aceptado ayudas con arreglo al Reglamento (UE) nº 2023/2831, al Reglamento (UE) 2023/2832, u otros Reglamentos de minimis, durante cualquier período de tres años, que acumuladas excedan de las cantidades establecidas en el artículo 9.2.

j) En la línea 1, cumplir los plazos de pago a los que se refiere el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, cuando las entidades interesadas sean personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, del 29 de diciembre, en la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

3. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser persona o entidad beneficiaria, tanto los generales como los específicos de cada línea de subvención, se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo dispuesto en los diferentes modelos de solicitud recogidos en el presente decreto, en función del tipo de ayuda solicitada.”

Tres. El artículo 9 queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 9. Régimen comunitario de las ayudas.

1. Las ayudas previstas en las líneas 1 y 2 no están sujetas a la obligación de notificación o comunicación a la Comisión Europea, por tratarse de ayudas de minimis, resultando de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

2. El artículo 3.2 del citado reglamento dispone que el importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 300.000 euros durante cualquier período de tres años. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Reglamento (UE) 2023/2832 de la Comisión, de 13 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general, durante cualquier período de tres años, no deberán exceder de 750.000 euros. En caso de superar estas cantidades, la persona beneficiaria procederá al reintegro del exceso obtenido sobre los citados límites, así como al correspondiente interés de demora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

3. Las subvenciones concedidas en el marco de la línea 3 no tienen la consideración de ayudas de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Tratado Fundacional de la Unión Europea.”

Cuatro. Se actualizan los anexos, sustituyéndolos por los que se incluyen como anexos a este decreto de modificación.

Disposición adicional primera. Crédito disponible y plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2024.

1. El crédito disponible para estas ayudas se financiará con la distribución territorializada de los fondos finalistas, realizada por el Servicio Público de Empleo Estatal (Fondo 0000001150), destinándose un importe total de quinientos veintiséis mil euros (526.000 €), con cargo al presupuesto de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Dicho importe será contabilizado en las siguientes aplicaciones presupuestarias, con la siguiente distribución:

a) El importe del crédito destinado a la financiación de las ayudas previstas en la línea 1, asciende a 270.000 euros, con el siguiente desglose:

Partida presupuestaria	Anualidad 2024	Anualidad 2025
1908/G/322B/4761G	168.000 €	42.000 €
1908/G/322B/4861G	45.000 €	15.000 €
Total	213.000 €	57.000 €

b) El importe del crédito destinado a la financiación de las ayudas previstas en la línea 2, asciende a 100.000 euros, con el siguiente desglose:

Partida presupuestaria	Anualidad 2024	Anualidad 2025
1904/G322A/4761A	40.000 €	60.000 €

c) El importe del crédito destinado a la financiación de las ayudas previstas en la línea 3, asciende a 156.000 euros, con el siguiente desglose:

Partida presupuestaria	Anualidad 2024	Anualidad 2025
1903/G322C/4861S	137.280 €	18.720 €

2. Como el importe del crédito destinado a la financiación de las ayudas previstas en la línea 1 se distribuye entre distintos créditos presupuestarios, se otorga expresamente a dicha distribución un carácter estimativo, por lo que la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión.

3. La distribución del crédito total entre las líneas de subvención tiene carácter estimado, pudiendo redistribuirse el importe asignado a cada línea si durante el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad asignada no se hubiera agotado y otra línea tuviera listado de reserva, previa publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

4. La cuantía total máxima destinada a las subvenciones podrá incrementarse en los términos y condiciones previstos en el artículo 23.1.b) del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado Decreto 21/2008, de 5 de febrero, con una cuantía adicional de hasta el 50% del importe total de cada línea. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda. Una vez se declare la disponibilidad del crédito correspondiente a la cuantía que, en su caso se hubiera previsto con carácter adicional, se tramitará el correspondiente expediente de gasto por el importe declarado disponible.

5. El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo.

6. Las solicitudes de subvención se podrán presentar, desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto, y de su extracto, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, hasta el día 15 de diciembre de 2024.

7. Las solicitudes se dirigirán, para la línea 1, a la persona titular de la Dirección General de Empleo; para la línea 2, a la persona titular de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social; y para la línea 3, a la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral, y se presentarán por los siguientes medios, en función de la línea para la que se solicite subvención:

1º. Para las líneas 1 y 2, las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios incluidos en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), y así para la línea 1, se presentará el Anexo I.A, al que se acompañará el Anexo II, y para la línea 2 se presentará el Anexo I.B.

Al presentarse de esta forma, los documentos serán digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

2º. Para la línea 3, las solicitudes, mediante el Anexo I.D, podrán presentarse por los siguientes medios:

a) Preferentemente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos serán digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

b) Mediante su presentación en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. La acreditación del cumplimiento de los requisitos comunes establecidos en el artículo 5.2 y los específicos recogidos en los artículos 10.3, 17.1, 23.1 y 24.1 del Decreto 52/2020, de 1 de septiembre, se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo dispuesto en los anexos I.A, I.B, I.C y I.D, respectivamente.

Disposición adicional segunda. Normas especiales aplicables al ejercicio 2024.

Exclusivamente para el ejercicio 2024 resultarán de aplicación las siguientes normas especiales:

- a) Serán subvencionables las actuaciones incluidas en la regulación específica de las distintas líneas de subvención, iniciadas desde el 16 de diciembre de 2022 al 15 de diciembre de 2024, ambos incluidos, no resultando de aplicación el período subvencionable recogido en el artículo 2.2 del decreto regulador.
- b) El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el apartado 6 de la disposición adicional primera, no resultando de aplicación el establecido en el artículo 27.3, y 4 del decreto regulador.
- c) Cuando la actuación objeto de subvención, correspondiente a la línea 2, hubiera finalizado con anterioridad a la presentación de la solicitud de subvención, la documentación justificativa indicada en el artículo 21.3 del decreto regulador se presentará junto con la misma, conforme al Anexo I.B.
- d) Para la línea 2, la subvención concedida se hará efectiva de la siguiente forma:
 - 1º. Para el caso de que todas las actuaciones subvencionables hayan finalizado con carácter previo a la presentación de solicitud y se hayan justificado junto a la misma, el pago se hará con la notificación de la resolución de concesión.
 - 2º. Para el caso de que alguna de las actuaciones subvencionables finalice con posterioridad a la presentación de la solicitud:
 - i) Se abonará el 25% del total de la ayuda concedida, en concepto de pago anticipado, junto con la notificación de la resolución de concesión.
 - ii) Se abonará el 75% restante, en concepto de liquidación final, previa justificación y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada.

No podrá realizarse el pago en tanto la entidad beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 5 de noviembre de 2024

El Presidente
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ



Nº Procedimiento

030687

Código SIACI

SKR8

-ANEXO I.A-

LÍNEA 1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA

PROGRAMA “RETORNO DEL TALENTO”

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido.

Persona física ☐ NIF ☐ Pasaporte/NIE ☐ Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre ☐ Mujer ☐

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica ☐ Número de documento:

Denominación/ Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y, en su caso, del pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF ☐ Pasaporte/NIE ☐ Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre ☐ Mujer ☐

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

La persona o entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrado/a y que sus datos son correctos.

INFORMACIÓN BASICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Empleo
Finalidad	Gestionar las convocatorias de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de desempleados en Castilla-La Mancha



Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de mayo de 2021.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://rat.castillalamancha.es/info/0243

DATOS DE LA SOLICITUD

SOLICITA le sea concedida la subvención para la contratación indefinida de la persona trabajadora cuyos datos se indican en el siguiente apartado comprendida en la línea1 del Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Retorno del Talento.

DATOS DE LA PERSONA TRABAJADORA

Sexo: ☐ Hombre ☐ Mujer

DNI/NIE:

Fecha de nacimiento:

Nombre:

Apellido 1:

Apellido 2:

Fecha de inscripción como demandante de Empleo:

(dd/mm/aaaa)

Fecha de inicio del contrato indefinido o transformación en indefinido de un contrato temporal:

(dd/mm/aaaa)

Datos del centro de trabajo: Domicilio (calle y nº):

Localidad:

Código postal:

Provincia:

Número de trabajadores indefinidos existentes en los centros de trabajo que tenga la empresa beneficiaria en Castilla-La Mancha en la fecha del contrato:

En su caso, marcar la opción correcta:

☐ Contrato de trabajo no integrado en un proyecto de investigación I+D+i.

☐ Contrato de trabajo integrado en un proyecto de investigación I+D+i con la Universidad de Castilla-La Mancha.

☐ Contrato de trabajo integrado en un proyecto de investigación I+D+i con la Universidad de Alcalá de Henares.

☐ Contrato de trabajo integrado en un proyecto de investigación I+D+i con un centro de investigación e innovación.

☐ Contrato de trabajo bajo la modalidad de fijo discontinuo.

☐ Transformación de contrato temporal en indefinido a jornada completa

**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO****DECLARACIONES RESPONSABLES**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la persona o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto con la Agencia Estatal de Administración Tributaria como con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y con la Seguridad Social, o en su caso, con la Mutualidad de Previsión Social correspondiente, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.
- Que no está incurso en alguna de las circunstancias establecidas los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que no ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el nº de acta de infracción
- Que dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales cuando así se establezca conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Que no está incurso la persona física o los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica, en alguno de los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como no ser receptora de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha durante el plazo de dos años desde el cese.
- Que dispone de un Plan de Igualdad, cuando así lo establezca la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Que no ha sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- Que no ha sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- Que el puesto de trabajo objeto de subvención se genera en el territorio de Castilla-La Mancha.
- Que no ha realizado extinciones de contratos de trabajo por causas objetivas o por despidos disciplinarios que hayan sido unas u otros declarados judicialmente o reconocidos por el empresario, ante el servicio de mediación, arbitraje y conciliación, como improcedentes, así como no haber realizado despidos colectivos, suspensiones de contratos o reducciones de jornada en los supuestos contemplados por los artículos 51 y 47 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de los seis meses anteriores a la celebración del contrato por el que se solicita ayuda. La citada exclusión afectará a un número de contratos igual al de las extinciones producidas.
- Que la contratación indefinida por la que se solicita la subvención, suponga un incremento neto del empleo fijo de la empresa en relación a la plantilla en los noventa días anteriores a la contratación, excluyendo bajas voluntarias. Para calcular dicho incremento, se tomará como referencia el promedio diario de los trabajadores/as con contratos indefinidos en el periodo de los noventa días anteriores a la nueva contratación o transformación, calculado como el cociente que resulte de dividir entre noventa el sumatorio de los contratos indefinidos que estuvieran en alta en la



empresa, en cada uno de los noventa días inmediatamente anteriores a la nueva contratación o transformación. Debiendo ser este cociente inferior al número de contratos indefinidos existentes el día de la nueva contratación o transformación. Todo ello, referido al ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en el Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Retorno del Talento.

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Declaraciones responsables de ayudas solicitadas o recibidas de las Administraciones Públicas, de concurrencia y de mínimos

☐ Declaración responsable de que no ha solicitado a cualquier administración pública, incluida la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para el mismo proyecto.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Fecha de solicitud o recepción	Importe de la ayuda/ingreso	Estado de la ayuda/ingreso	Entidad concedente

☐ Declaración responsable de que las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no superan el coste de la actividad a desarrollar por la persona o entidad beneficiaria.

☐ Que cumple íntegramente con el Reglamento (UE) nº. 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos y otros reglamentos de mínimos y que no ha obtenido ayudas con arreglo a los citados reglamentos durante los tres años previos, que acumuladas excedan de 300.000 euros. Para ello DECLARA expresamente:

☐ NO ha sido beneficiario de ayudas concedidas con arreglo a un reglamento de mínimos en el periodo referido.

☐ SI ha sido beneficiario de ayudas concedidas con arreglo a un reglamento de mínimos en el periodo referido, que se mencionan a continuación:

Entidad	Fecha de Concesión	Cuantía
	Importe total:	



Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud y conforme con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- ☐ **Me opongo** a la consulta de datos de identidad.
- ☐ **Me opongo** a la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o en su caso 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art.12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- ☐ **Me opongo** a la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o en su caso 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art.12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- ☐ **Me opongo** a la consulta de datos sobre Seguridad Social, incluida vida laboral.

Autorización de datos tributarios:

- ☐ **Autorizo la consulta** de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado (*sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero*).
- ☐ **Autorizo la consulta** de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (*sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero*).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

—
—
—

(En el caso de que se haya opuesto o no haya autorizado la consulta en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento).

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**DOCUMENTACIÓN**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados, junto a la solicitud, como archivos anexos a la misma. (Además, en caso de oponerse a la consulta en la AUTORIZACIÓN anterior, deberá presentar la documentación pertinente)

- ☐ Escritura pública de constitución y estatutos debidamente inscritos en el registro correspondiente, número de Identificación Fiscal (NIF) y Escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre o representación de la persona jurídica.
- ☐ Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante, en su caso.
- ☐ Autorización de la persona trabajadora, para cuya contratación se solicita la subvención, para comprobar sus datos laborales, académicos y acreditativos de residencia (Anexo II).
- ☐ Para subvenciones por importe superior a 30.000€, el cumplimiento de los plazos de pago a los que se refiere el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se acreditará de las siguientes formas, de conformidad con lo dispuesto en dicho precepto:
 - ☐ Certificado suscrito por la persona física o, si se trata de una persona jurídica, por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, si pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.
 - ☐ Certificado emitido por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, si no puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.
 - ☐ Informe de Procedimientos Acordados, elaborado por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, si no puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y tampoco emitir certificado de auditor.

Otros documentos (liste los documentos electrónicos o en papel a aportar):

1º.

2º.

3º.



DATOS BANCARIOS						
Nombre de la entidad bancaria			Dirección			
Nombre completo del titular de la cuenta						
Nº de cuenta IBAN						
	Pais	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
Para cuentas españolas	ES					

En , a de de

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Código DIR3:A08044830



Nº Procedimiento	Código SIACI
030687	SKR6

-ANEXO I.B-**LINEA 2. SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA
PROGRAMA "RETORNO DEL TALENTO"****DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

NIF:	☐	Pasaporte/NIE:	☐	Número de documento	
Nombre:		1º Apellido:		2º Apellido:	
Hombre:	☐	Mujer:	☐		
Domicilio:					
Provincia:		C.P.:		Población:	
Teléfono:		Teléfono móvil:		Correo electrónico:	
Nivel de estudios:					

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y, en su caso, del pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF:	☐	Pasaporte/NIE:	☐	Número de documento:	
Nombre:		1º Apellido:		2º Apellido:	
Hombre:	☐	Mujer:	☐		
Domicilio:					
Provincia:		C.P.:		Población:	
Teléfono:		Teléfono móvil:		Correo electrónico:	

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

La persona solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica/>. Compruebe que está usted registrado/a y que sus datos son correctos.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social
Finalidad	Gestionar las convocatorias de subvenciones destinadas a capacitar para emprender. Evaluación de la satisfacción con el servicio.
Legitimación	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos. 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y Consejo del 24 de mayo de 2021 [DOUE L 231 de 30/06/2021]
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://rat.castillalamancha.es/info/0818

**DATOS DE LA SOLICITUD**

SOLICITA le sea concedida la subvención para el inicio de la actividad emprendedora comprendida en la línea 2 del Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Retorno del Talento.

PERSONA QUE CAUSA ALTA

1. Fecha de nacimiento:
2. Fecha de inscripción como Demandante de Empleo (en su caso): (dd/mm/aaaa)
3. Oficina de Empleo (en su caso):
4. Fecha real de alta en el RETA (en su caso): (dd/mm/aaaa)
5. Fecha de alta en la Mutuality Profesional, (en su caso):
6. Fecha Inicio de la Actividad Emprendedora:
7. Datos del centro de trabajo:
Domicilio:
Provincia: C.P.: Población:

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO EMPRESARIAL (Señalar lo que proceda):

1. Código Nacional de Actividad Económica (CNAE 09): (cuatro dígitos)
2. Necesidad de local y régimen del mismo: Sí ☐ No ☐
En alquiler ☐ Por compra ☐ En propiedad ☐

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO**Declaraciones responsables**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la persona que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, frente a la Seguridad Social, o en su caso, la Mutuality de Previsión Social correspondiente, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.
- Que no está incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o quienes ostenten la representación de aquellas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, de conformidad todo ello con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- Que no ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Que dispone de un plan de prevención de riesgos laborales, cuando conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, resultasen obligados a ello.
- Que no está incurso, en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que no es receptora de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha durante el plazo de dos años desde el cese.



- Que dispone de un Plan de igualdad, cuando así lo establezca la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
 - Que no ha sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
 - Que no ha sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
 - Que está en posesión de la titulación universitaria, ciclos formativos o certificados de profesionalidad.
 - Que ha residido en España, de forma ininterrumpida, por un período mínimo de doce meses, dentro de los últimos quince años anteriores a la publicación de la resolución con los créditos presupuestarios.
 - Que ha residido o trabajado en el extranjero, durante un período de, al menos, seis meses en los últimos doce meses contados desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente.
 - Que ha nacido, o ha estado empadronado en alguna localidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, o bien que ha estado inscrita como demandante de empleo en alguna oficina de empleo de la región, o que ha obtenido su titulación oficial en algún centro de formación de la Comunidad Autónoma, antes de su partida al extranjero.
 - Que figura inscrita como demandante de empleo, en una oficina de la Red Emplea de Castilla-La Mancha, el día anterior a la fecha de alta en el RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente.
 - Que realiza la actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
 - Que ha causado alta en el RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente con carácter previo a la presentación de la solicitud de subvención.
 - Que la actividad emprendedora no supera los parámetros de microempresa.
- ☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Declaraciones responsables de ayudas solicitadas o recibidas de las Administraciones Públicas, de concurrencia y de minimis:

☐ Declaración responsable de que no ha solicitado a cualquier administración pública, incluida la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para el mismo proyecto.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Fecha de solicitud o recepción	Importe de la ayuda/ingreso	Estado de la ayuda/ingreso	Entidad concedente

☐ Declaración responsable de que las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no superan el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

☐ Que cumple íntegramente con el Reglamento (UE) nº. 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis y otros reglamentos de minimis y que no ha obtenido ayudas con arreglo a los citados reglamentos durante los tres años previos, que acumuladas excedan de 300.000 euros. Para ello DECLARA expresamente:

1. ☐ NO ha sido beneficiario de ayudas concedidas con arreglo a un reglamento de minimis en el periodo referido.

2. ☐

Si ha sido beneficiario de ayudas concedidas con arreglo a un reglamento de minimis en el periodo referido, que se mencionan a continuación:

Entidad	Fecha de Concesión	Cuantía
	Importe total:	

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

AUTORIZACIONES

Con la presentación de esta solicitud, y conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- ☐ **Me opongo** a la consulta de datos de identidad.
- ☐ **Me opongo** a la consulta de la información sobre Seguridad Social, incluida vida laboral.
- ☐ **Me opongo** a la consulta de datos acreditativos de empadronamiento en alguna localidad de la Comunidad Autónoma antes de mi partida al extranjero a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- ☐ **Me opongo** a la consulta de datos acreditativos de la inscripción como demandante de empleo, en alguna oficina de la Red Emplea de Castilla-La Mancha, antes de mi partida al extranjero y antes de la presentación de esta solicitud.
- ☐ **Me opongo** a la consulta de la titulación universitaria, ciclo formativo o certificado de profesionalidad.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social:

—	
—	
—	

(En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento).

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**DOCUMENTACIÓN**

Además de la documentación antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados:

- ☐ En su caso, documentación acreditativa de la representación.
- ☐ Cuando las actuaciones subvencionables hubieran finalizado con anterioridad a la presentación de esta solicitud, se aportará la siguiente documentación justificativa:
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión, fecha de pago y, en su caso, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. La acreditación del pago efectivo del gasto realizado, se hará en la forma prevista en la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.
 - En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- ☐ Otra documentación:
- 1º
- 2º
- 3º

DATOS BANCARIOS

Nombre de la entidad bancaria

Dirección

Nombre completo del titular de la cuenta

Nº de cuenta IBAN

País		C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E S						

Para cuentas
españolas

En , a de de

Fdo.:

SERVICIO DE AUTÓNOMOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Código DIR3: A08029364



Nº Procedimiento

030687

Código SIACI

SKRA**-ANEXO I.C-****LÍNEA 3. SOLICITUD TÍTULO “PASAPORTE DE VUELTA”
PROGRAMA “RETORNO DEL TALENTO”****DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**☐ Hombre☐ Mujer

NIF/NIE:

Fecha de nacimiento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y, en su caso, del pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTENIF ☐Pasaporte/NIE ☐

Número de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

☐ Hombre☐ Mujer

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que derive de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE SE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN☐ Correo postal

(Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

☐ Notificación electrónica

(Si elige o está obligado/a a la notificación electrónica, compruebe que está usted registrado/a en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.)



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral
Finalidad	La emisión del Pasaporte de Vuelta y gestión de la ayuda asociada para el Retorno del Talento.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones. Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://rat.castillalamancha.es/info/1030

DATOS DE LA SOLICITUD
EXPONE que, reuniendo los requisitos para la obtención del título nominativo "Pasaporte de Vuelta", establecidos en el Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Retorno del Talento, solicita la concesión de dicho Título.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO
Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la persona que se indica, declara expresamente: ☐ Que ha residido en España, de forma ininterrumpida, por un período mínimo de doce meses, dentro de los últimos quince años anteriores a la publicación de la resolución con los créditos presupuestarios. ☐ Que está en posesión de titulación universitaria, ciclos formativos o certificados de profesionalidad. ☐ Que, en el momento de presentar esta solicitud, reside de forma habitual en el extranjero o bien reside y trabaja de forma habitual en el extranjero o bien que ha regresado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha sin que hayan transcurrido más de seis meses desde su vuelta de la residencia habitual en el extranjero. Asimismo, declara expresamente que reúne, al menos uno de los siguientes requisitos: ☐ Ha nacido o ha estado empadronada, antes de su salida a la residencia habitual en el extranjero, en alguna localidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. ☐ Ha estado inscrita como demandante de empleo, en alguna oficina de la Red Emplea de Castilla-La Mancha, antes de su salida a la residencia habitual en el extranjero. ☐ Ha obtenido su titulación oficial en algún centro de formación de Castilla-La Mancha. ☐ Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello. Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**Autorizaciones:**

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- ☐ **Me opongo** a la consulta de datos de identidad.
- ☐ **Me opongo** a la consulta de datos acreditativos de empadronamiento en alguna localidad de la Comunidad Autónoma antes de su partida al extranjero a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- ☐ **Me opongo** a la consulta de datos de la inscripción como demandante de empleo, en alguna oficina de la Red Emplea de Castilla-La Mancha, antes de mi partida al extranjero.
- ☐ **Me opongo** a la consulta de datos acreditativos de la titulación universitaria, ciclos formativos o certificados de profesionalidad

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

—
—
—

(en el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento).

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- ☐ Documentación acreditativa de las circunstancias previstas en el artículo 23.1, del Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Retorno del Talento, aportando alguno de los siguientes documentos: certificado consular o contrato de alquiler o contrato de trabajo o certificado de empresa o tarjeta sanitaria del país extranjero o carnet de conducir del país extranjero.
- ☐ Documentación que acredite que ha regresado del extranjero (billetes de avión, tren, coche taxi, gastos de mudanza y enseres). En todos los casos se debe presentar factura o cualquier otro documento admisible en derecho, junto con el justificante de pago realizado.
- ☐ Otra documentación:
 - 1º.
 - 2º.
 - 3º.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, DIÁLOGO SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Código DIR3: A08044826



Nº Procedimiento

030687

Código SIACI

SKR7

-ANEXO I.D-

LÍNEA 3. SOLICITUD DE LA AYUDA ASOCIADA AL TÍTULO “PASAPORTE DE VUELTA”
PROGRAMA “RETORNO DEL TALENTO”

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Hombre ☐	Mujer ☐	
NIF/Pasaporte/NIE:	Fecha de nacimiento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá el aviso de notificación y, en su caso, de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF ☐	Pasaporte/NIE ☐	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Hombre ☐	Mujer ☐	
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

MEDIO POR EL QUE SE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

☐ Correo postal	(Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas)
☐ Notificación electrónica	(Si elige o está obligado/a a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado/a en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos.)



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral
Finalidad	La emisión del Pasaporte de Vuelta y gestión de la ayuda asociada para el Retorno del Talento
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones. Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://rat.castillalamancha.es/info/1030

Datos de la solicitud
EXPONE que, siendo titular del título nominativo "Pasaporte de vuelta" y reuniendo los requisitos establecidos en el Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Retorno del Talento, para la obtención de la ayuda asociada al "Pasaporte de Vuelta", solicita el abono de los gastos asociados al traslado de residencia.

Acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario/a
Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la persona solicitante, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que: – Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, frente a la Seguridad Social, o en su caso, la Mutualidad de Previsión Social correspondiente, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas. – No estar incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o quienes ostenten la representación de aquellas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, de conformidad todo ello con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha. – Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, cuando conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, resultasen obligados a ello. – No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. – No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. – Disponer de un Plan de igualdad, cuando así lo establezca la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.



- No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas

Asimismo, declara expresamente que reúne alguno de los siguientes requisitos:

- ☐ Que está dada de alta y cotizando en el Sistema Nacional de la Seguridad Social, bien por cuenta ajena o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente, si es por cuenta propia, tras su regreso del extranjero.
- ☐ Que ha iniciado y está cursando estudios oficiales en algún centro de formación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, tras su regreso del extranjero.
- ☐ Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimientos Administrativo Común de la Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente

- ☐ **Me opongo** a la consulta de los datos de identidad.
- ☐ **Me opongo** a la consulta de datos acreditativos de empadronamiento en alguna localidad de la Comunidad Autónoma a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- ☐ **Me opongo** a la consulta de la información sobre Seguridad Social, incluida vida laboral
- ☐ **Me opongo** a la consulta de datos acreditativos a la unidad familiar referentes a la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Castilla-La Mancha.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

-
-
-



(En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento).

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos acreditativos:

- ☐ En su caso, matricula formalizada en algún centro público de formación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, tras su regreso del extranjero.
- ☐ Billetes, pasajes, recibos, facturas, documentación justificativa de su abono, así como cualquier otro documento admisible en derecho.
- ☐ Resguardo justificativo de estar al corriente de pago de la renta de alquiler (copia de las transferencias, de los recibos domiciliados pagados o de los ingresos en cuenta).
- ☐ Facturas o documentos jurídicos de valor probatorio equivalente de los gastos de traducciones oficiales de la documentación necesaria para la solicitud de la ayuda y convalidación de títulos oficiales obtenidos en el extranjero.
- ☐ Facturas o documentos jurídicos de valor probatorio equivalente, junto con el justificante del pago realizado, de los gastos ocasionados por el traslado de mobiliario y enseres, así como, en su caso, por el traslado de mascotas desde la residencia en el extranjero a la región.
- ☐ Documentación acreditativa de haber vivido en España, de forma ininterrumpida, doce meses dentro de los últimos quince años anteriores a la publicación de la resolución con los créditos presupuestarios. Por ejemplo, entre otros, certificado de empadronamiento o certificado de residencia o cualquier documento con valor jurídico probatorio
- ☐ En el caso de que existan gastos subvencionables de familiares a cargo de la persona beneficiaria, deberá aportarse indistintamente libro de familia, certificado de empadronamiento de la unidad familiar o certificación administrativa de inscripción en el registro de parejas de hecho, estos dos últimos documentos únicamente en el caso de que se haya producido oposición a su consulta por la Administración.
- ☐ Relación de gastos presentados indicando a que corresponde cada uno, indicando el país y localidad de origen del extranjero de procedencia, así como la localidad de destino en Castilla-La Mancha.
- ☐ Otra documentación:
 - 1º.
 - 2º.
 - 3º.



DATOS BANCARIOS						
Nombre de la entidad bancaria			Dirección			
Nombre completo del titular de la cuenta						
Nº de cuenta IBAN						
País		C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E S						

Para cuentas españolas

En , a de de

Fdo.:

SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, DIÁLOGO SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
Código DIR3: A08044826

**-ANEXO II-****LÍNEA 1. AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA TRABAJADORA CONTRATADA INDEFINIDAMENTE
PROGRAMA "RETORNO DEL TALENTO".****DATOS DE LA PERSONA TRABAJADORA**

Hombre ☐	Mujer ☐	
D.N.I./N.I.E.:	Fecha de nacimiento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Empleo
Finalidad	Gestionar las convocatorias de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de desempleados en Castilla-La Mancha
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de mayo de 2021.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://rat.castillalamancha.es/info/0243

**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A****Autorizaciones:**

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- ☐ **Me opongo** a la consulta de datos de identidad.
- ☐ **Me opongo** a la consulta de la información sobre Seguridad Social, incluida vida laboral.
- ☐ **Me opongo** a la consulta de la titulación universitaria, ciclos formativos o certificados de profesionalidad.
- ☐ **Me opongo** a la consulta de datos del histórico de municipios de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- ☐ **Me opongo** a la consulta de datos acreditativos de la inscripción como demandante de empleo, en alguna oficina de la Red Emplea de Castilla-La Mancha antes de su partida al extranjero y antes de la presentación de esta solicitud.

En caso de oponerse a la comprobación de los datos, se compromete a aportar la documentación pertinente.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

-
-
-

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- ☐ Documentación acreditativa de haber estado residiendo o trabajando en el extranjero, durante un período de, al menos, seis meses en los últimos doce meses, contados desde la fecha de formalización del contrato. Por ejemplo, entre otros, certificado consular, contrato de alquiler, contrato de trabajo, certificado de empresa, tarjeta sanitaria del país extranjero, carnet de conducir del país extranjero, etc...
- ☐ Otra documentación:
 - 1º.
 - 2º.
 - 3º.

En , a de de

Fdo.: El/La trabajador/a:

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.
Código DIR3: A08044830



-ANEXO III-

LÍNEA 1. APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA AYUDA A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA
PROGRAMA “RETORNO DEL TALENTO”

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido.

Persona física ☐

NIF ☐

Pasaporte/NIE ☐

Número de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre ☐

Mujer ☐

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica ☐

Número de documento:

Denominación/ Razón social:

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y, en su caso, del pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF ☐

Pasaporte/NIE ☐

Número de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre ☐

Mujer ☐

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Empleo
Finalidad	Gestionar las convocatorias de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de desempleados en Castilla-La Mancha



Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de mayo de 2021.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://rat.castillalamancha.es/info/0243

La empresa aporta en los plazos que se indican en cada caso, la siguiente documentación (señale el supuesto):

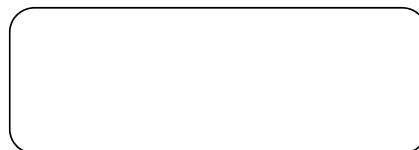
- ☐ Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, **en el plazo de sesenta días contados a partir de la finalización de los doce meses desde la contratación objeto de la ayuda** (únicamente en el caso de que en el expediente conste la oposición expresa del interesado a la consulta, por la Administración, de su vida laboral).
- ☐ Justificación del ingreso de la subvención en una contabilidad separada a través del correspondiente registro contable en el libro diario, o en el libro de ingresos y gastos en su caso, según el régimen fiscal en alta de dicha entidad, junto con información relativa a la fecha del asiento contable, importe percibido, cuenta contable y número de asiento. En el supuesto de que se hayan producido bajas de la persona contratada, deberá aportarse los documentos acreditativos de las mismas (Modelos RLC y RNT). **Dicha justificación deberá presentarse en el plazo de sesenta días desde la realización del pago de la subvención.** No obstante lo anterior, tratándose de empresarios o empresarias, persona física o entes en régimen de atribución de rentas, que determinen el rendimiento neto de su actividad mediante el método de estimación objetiva (módulos) y que no estén obligados a llevar libros de registro de ingresos según la legislación fiscal vigente, deberán acreditar tal circunstancia con una certificación o por cualquier medio admitido en derecho, que acredite su inclusión en el régimen de estimación objetiva en el momento de percibir la subvención.

En , a de de

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Código DIR3: A08044830



-ANEXO IV-
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR SUCESIÓN EMPRESARIAL
LÍNEA 1. AYUDA A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA
PROGRAMA "RETORNO DEL TALENTO"

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD CEDENTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido.

Persona física ☐ NIF ☐ Pasaporte/NIE ☐ Número de documento:
Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:
Hombre ☐ Mujer ☐

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica ☐ Número de documento:
Denominación/ Razón social:

Domicilio:
Provincia: C.P.: Población:
Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y, en su caso, del pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA PERSONA O ENTIDAD CEDENTE

NIF ☐ Pasaporte/NIE ☐ Número de documento:
Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:
Hombre ☐ Mujer ☐
Domicilio:
Provincia: C.P.: Población:
Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD CESIONARIA

Si es persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido.

Persona física ☐ NIF ☐ Pasaporte/NIE ☐ Número de documento:
Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:
Hombre ☐ Mujer ☐

Si es persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social



Persona jurídica ☐	Número de documento:
Denominación/ Razón social:	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA PERSONA O ENTIDAD CESIONARIA			
NIF ☐	Pasaporte/NIE ☐	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Hombre ☐	Mujer ☐		
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Empleo
Finalidad	Gestionar las convocatorias de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de desempleados en Castilla-La Mancha
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de mayo de 2021
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://rat.castillalamancha.es/info/0243

MEDIO DE NOTIFICACIÓN
La persona o entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica. Compruebe que está usted registrado/a y que sus datos son correctos.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA
DECLARACIONES RESPONSABLES
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad CESIONARIA que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente: ☐ Que es conocedor/a de la ayuda obtenida por la entidad cedente, y acepta sucederla en su posición jurídica respecto de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, comprometiéndose a asumir las obligaciones generales y las específicas para la línea en la que se subroga, en los términos establecidos en el Decreto por el que se regulan estas ayudas.



Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

AUTORIZACIONES

Con la presentación de este documento, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

☐ Me opongo a la consulta de datos de identidad.

☐ Me opongo a la consulta sobre Seguridad Social, incluida vida laboral.

☐ Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (Sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o 60.000 € conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

☐ Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente respecto al pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. (Sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o 60.000 € conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

AUTORIZACIÓN DATOS TRIBUTARIOS:

Por lo que respecta a la consulta de datos tributarios:

☐ Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado (Sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o 60.000 € conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

☐ Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, (Sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 € o 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

1º	
2º	
3º	

En el caso de que se haya opuesto o no se haya autorizado a alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**DOCUMENTACIÓN**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados y presentados junto a este documento, como archivos anexos al mismo.

- ☐ Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente.
- ☐ Número de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- ☐ En caso de oponerse a la consulta del DNI/NIE de la persona solicitante, se debe aportar el DNI/NIE de la persona solicitante.
- ☐ En caso de oponerse a la consulta del Informe de vida laboral de la empresa expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá aportarse.
- ☐ Documentación acreditativa del apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona física o jurídica.
- ☐ Otros documentos (liste los documentos a aportar):

1º

2º

En , a de de

Firma: Entidad cedente

Firma: Entidad cesionaria

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Código DIR3: A08044830



-ANEXO V-

LINEA 2. JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS AL INICIO DE ACTIVIDAD EMPRENDEDORA

“PROGRAMA RETORNO DEL TALENTO” (*)

(*) Sólo deberá presentarse cuando las actuaciones NO hubieran finalizado con anterioridad a la presentación de la solicitud.

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA

NIF: ☐

Pasaporte/NIE: ☐

Número de documento

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre: ☐

Mujer ☐

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Nivel de estudios:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y, en su caso, del pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF ☐

Pasaporte/NIE ☐

Número de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre ☐

Mujer ☐

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social
Finalidad	Gestionar las convocatorias de subvenciones destinadas a capacitar para emprender. Evaluación de la satisfacción con el servicio.
Legitimación	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos. 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y Consejo del 24 de mayo de 2021 [DOUE L 231 de 30/06/2021]
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://rat.castillalamancha.es/info/0818



- ☐ La persona beneficiaria aporta, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo establecido en el artículo 17.3 del Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Retorno del Talento, cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, con el siguiente contenido:

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y, en su caso, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. La acreditación del pago efectivo del gasto realizado, se hará en la forma prevista en la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

En , a de de

Fdo.:

SERVICIO DE AUTÓNOMOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Código DIR3: A08029364